

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

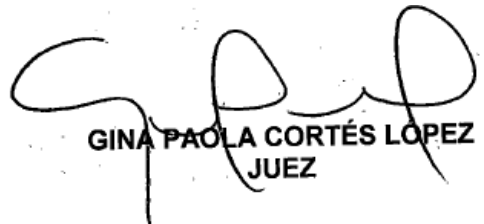
76001 4003 021 2019 00202 00

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Director Técnico de la UAE de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Municipal de Cali en la que refiere la naturaleza de vacante catastral que tiene el inmueble objeto de este proceso.

Por el interés que les puede asistir, con fundamento en el artículo 72 del C.G.P., LLAMESE DE OFICIO a las entidades: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI, NOTIFIQUESELES de manera personal, siguiendo lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, procédase de inmediato con la notificación a las direcciones electrónicas oficiales que para efectos de notificación judicial tengan registradas las entidades públicas, remitiéndoles copia íntegra del Auto Admisorio y los documentos de traslado de la demanda.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° **212** de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, **10-Dic-2021**

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00696 00

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, que contiene el inventario del vehículo con orden de inmovilización de placas EHX393 aprehendido el 11 de noviembre de 2021 y dejado a disposición en el parqueadero Bodega JM, se evidencia el cumplimiento a la orden dada por el Juzgado y en consecuencia se ordenará el levantamiento de la medida de decomiso que recae sobre el vehículo precitado y la terminación del trámite de la referencia.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar a los autos la constancia de retención del vehículo de placa EHX393 informado por la apoderada de la parte actora.

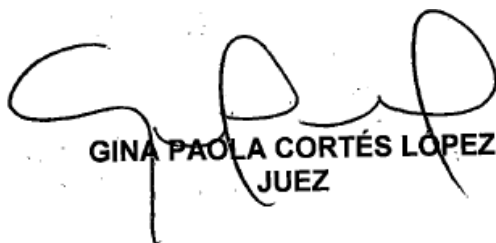
SEGUNDO. Decretar terminación de la presente solicitud de **APREHENSIÓN** por encontrarse precluido su trámite.

TERCERO. Ordenase la cancelación de la medida de retención en relación al vehículo de placa EHX393, y el cumplimiento inmediato al numeral TERCERO del Auto de fecha 5 de noviembre de 2021 por parte del Parqueadero JM. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

CUARTO. ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

LA


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° **212** de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, **10-Dic-2021**

La Secretaria,